

REGISTRADA BAJO N° 13581

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Dónase al Obispado de Venado Tuerto, un lote de terreno propiedad del Gobierno de la Provincia ubicado en la ciudad de Rufino, departamento General López, en el que se encuentra construida la Parroquia Sagrado Corazón, designado como Lote A en el Plano de Mensura N° 155187 - Año 2007 del Servicio de Catastro e Información Territorial, partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 17-27-00 861995/0001-4, inscripto en fecha 08/03/2007 bajo el N° 319177 - T° 570, F° 346, Dpto. Gral. López del Registro General.

ARTÍCULO 2.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley serán a cargo del donatario.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATUR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

ANTONIO JUAN BONFATTI

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CAMARA DE SENADORES

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

SECRETARIO LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 NOV. 2016

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Dr. PABLO G. FARIAS

MINISTRO DE GOBIERNO

Y REFORMA DE ESTADO

18446
